

Numero
No.

1884

#536

28-11-76

Res. que aprueba el contrato de donación
suscrito entre el Estado con. y el Instituto
de Estabilización de Precios.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 38794

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1976

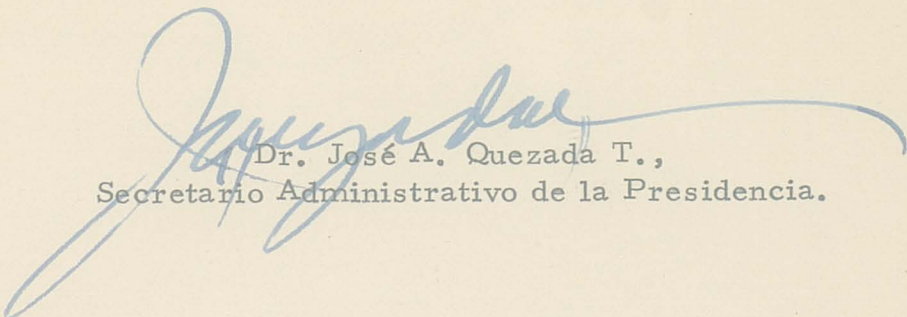
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aporbatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios, por medio del cual el primero - traspasa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, ubicados, en Haina, por un valor total de RD\$53,602.20, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No.536. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

38794

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aporbatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios, por medio del cual el primero - traspasa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, ubicados, en Haina, por un valor total de RD\$53,602.20, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 536. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

38794

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución Aporbatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios, por medio del cual el primero - traspassa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, ubicados, en Haina, por un valor total de RD\$53,602.20, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976 y registrada bajo el No. 536. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de noviembre de 1976.-

00740

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00418 de fecha 6 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación - suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de donación, una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, por un valor total de RD\$53,602.20.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,

AAGF/resl.-

00740

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de noviembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00418 de fecha 6 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios, por medio del cual el primero tras-pasa al segundo a título de donación, una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, por un valor total de RD\$53,602.20.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,

AAGF/resl.-

"AÑO DE DUARTE"

00418

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
6 de octubre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, plá-
ceme remitir a usted, para los fines constitucionales, la Reso-
lución Aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el -
Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios,-
por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de -
donación una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cua-
drados, por un valor total de RD\$53,602.20.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

a.m.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios, en fecha 15 de abril de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS, organismo autónomo del Estado, debidamente representado por su Director Ejecutivo, DR. J. RICARDO RICOURT RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de las Parcelas Nos. 10 provisional, 223 y 17-A, todas del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional, lugar de Haina, por un valor total de RD\$53,602.20, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 677

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 del mes de Marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS, organismo autónomo del Estado, creado por la Ley No. 526, del 11 de Diciembre de 1969, con su domicilio y oficina principal en esta ciudad, en su edificio ubicado en la Plaza de la Independencia de la Avenida Luperón, debidamente representado por su Director Ejecutivo, DR. J. RICARDO RICOURT RODRIGUEZ, am.-

20
LEGISLATURA *2017* DE 19
REGISTRADA AL No. *471*
en el folio *1* del libro letra *F*
No. *1* de Decretos, Resoluciones
y Dictámenes por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, *6* de *setiembre* 19 *76*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización de Precios en fecha 15 de abril de 1976.- PAG. 2

dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 10366, Serie 56, con sello hábil, Registro Electoral No. 286709, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSPHERE, a título de DONACION, para la construcción de una planta de silos para el almacenamiento de granos, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS, entidad que acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 8,935.70 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de las Parcelas Nos. 10 Provisional, 223 y 17-A, todas del Distrito Catastral No.7, del Distrito Nacional, lugar de Haina, de la cual, de acuerdo con levantamiento planimétrico del agrimensor Ml. García Dubás, de fecha 8 de diciembre de 1972, corresponden: 1,381.55 metros cuadrados en la Parcela No.10 Provisional, con los siguientes linderos: Noroeste, Vía de Tránsito; Este, Parcela No.17-A; Suroeste, Parcela No.223; Oeste, Parcela No.10 Provisional; 4,310.07 metros cuadrados en la Parcela No.223, con los siguientes linderos: Norte, Parcelas Nos.10 Provisional y 17-A; Este, resto de la Parcela No.223; Sur, Carretera; Oeste, resto de la Parcela No.223; y 3,242.08 metros cuadrados en la Parcela No. 17-A, con los siguientes linderos: Noroeste, Vía de Tránsito; Este, resto de la Parcela No.17-A; Sur, parte donada de la Parcela No.10 Provisional".

SEGUNDO: El inmueble que dona EL ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS ha sido avaluado en la suma de RD\$53,602.20 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud de los Certificados de Títulos Nos.71-4281 relativo a la Parcela No.10 Provisional, 70-1873 relativo a la Parcela No.223, y 64-466 relativo a la Parcela No. 17-A, todas del Distrito Catastral No.7 citado, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =
am.-

CONGRESO NACIONAL

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

no

LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 477
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y consta de cuatro por el Senado
hojas escritas en máquinas e razón de dos

Santo Domingo, 6 de octubre 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre
el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización
de Precios, en fecha 15 de abril de 1976.-

PAG. 3

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y seis (1976). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS:

Dr. J. Ricardo Ricourt Rodríguez,
Director Ejecutivo.

YO, DR. JOSE DE JESUS BERGES RAMOS, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y DR. J. RICARDO RICOURT RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. José de Jesús Bergés Ramos,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

Asamblea del Poder Judicial y del Ministerio Público
de fecha 19 de mayo de 1976

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *4771*
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, *6/1/76* - 1976

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

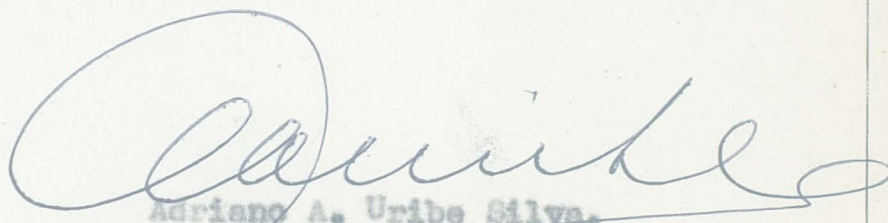
Res. Arpeb. del Contrato de Donación suscrito entre
el Estado Dominicano y el Instituto de Estabilización
de Precios, en fecha 15 de abril de 1976.-

ASUNTO:

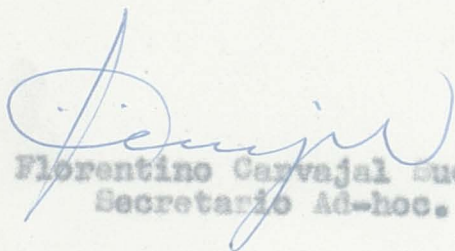
PAG. 4

S.R.I. No.
Valor RD\$3.00
Fecha
S.R.I. No.
Valor 25 C.
Fecha.

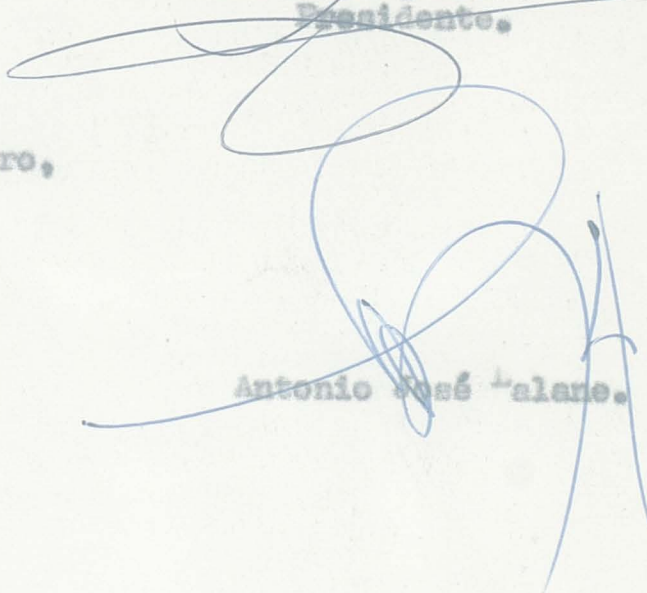
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Florentino Carvajal Cuero,
Secretario Ad-hoc.



Antonio José Balane.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *471*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volu. *1* por el Senado

y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo, *6* de *oct.* de 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado

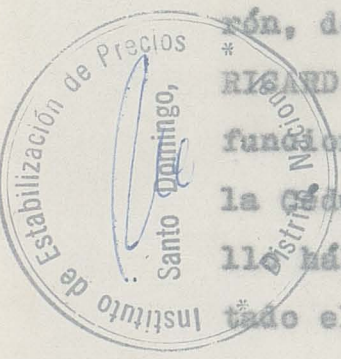


29732

CONTRATO No. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 del mes de Marzo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS, organismo autónomo del Estado, creado por la Ley No.526, del 11 de Diciembre de 1969, con su domicilio y oficina principal en esta ciudad, en su edificio ubicado en la Plaza de la Independencia de la Avenida Lupe--rón, debidamente representado por su Director Ejecutivo, DR. J. RIZARDO RICOURT RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.10866, Serie 56, con sello hábil, Registro Electoral No.286709, se ha convenido y pactado el siguiente:-----



C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFERRE, a título de DONACION, para la construcción de una planta de silos para el almacenamiento de granos, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS, entidad que acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 8,933.70 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de las Parcelas Nos.10 provisional 223 y 17-A, todas del Distrito Catastral No.7, del Distrito Nacional, lugar de Haina, de la cual, de acuerdo con levantamiento planimétrico del agrimensor Ml. García Dubús, de fecha 8 de diciembre de 1972, corresponden: 1,381.55 metros cuadrados en la Parcela No.10 Provisional, con los siguientes linderos: Noroeste Vía de Tránsito; Este, Parcela No.17-A; Suroeste, Parcela No.223; Oeste, Parcela No.10 Provisional; 4,310.07 metros cuadrados en la Parcela No.223, con los siguientes linderos: Norte, Parcelas-

.../

Nos.10 Provisional y 17-A; Este, resto de la Parcela No.223;- Sur, Carretera; Oeste, resto de la Parcela No.223; y 3,242.08 metros cuadrados en la Parcela No.17-A, con los siguientes - linderos: Noreste, Vía de Tránsito; Este, resto de la Parcela No.17-A; Sur, parte donada de la Parcela No.10 Provisional."-

SEGUNDO: El inmueble que dona el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS ha sido avaluado en la suma de RD\$53,602.20 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).- - - - -

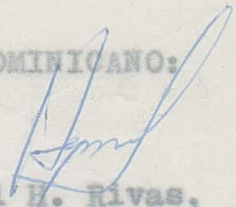
TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud de los Certificados de Títulos Nos.71-4281 relativo a la Parcela No.10 Provisional, 70-1873 relativo a la Parcela No.223, y 64-466 relativo a la Parcela No.17-A, todas del Distrito Catastral No.7 citado, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.- - - - -

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y seis (1976).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.



INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS

Dr. J. Ricardo Ricourt Rodriguez, Director Ejecutivo.

YO, DR. JOSE DE JESUS BERGES RAMO, Abogado-Notario publico, de los del numero para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. J. RICARDO RICOURT RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto publicos como privados de todo lo que doy fe y credito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 15 dias del mes de Abril del año mil novecientos setenta y seis (1976).



Dr. Jose de Jesus Berges Ramos Abogado-Notario Publico.

Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN FECHA 20-4-76 POR

S.R.I. No. Valor RD\$3.00 Fecha S.R.I. No. Valor 25 C. Fecha

471